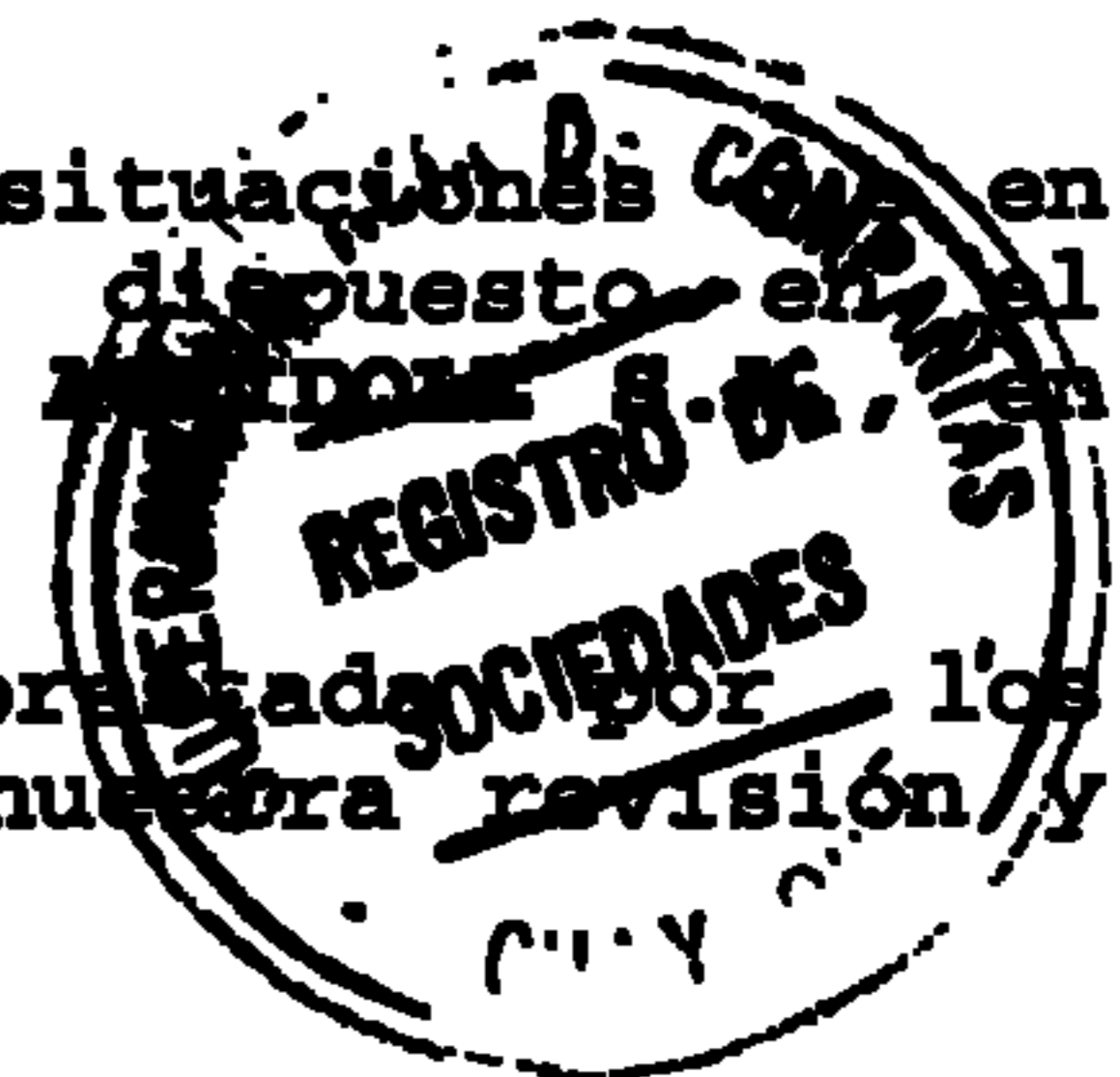


INFORME DEL COMISARIO

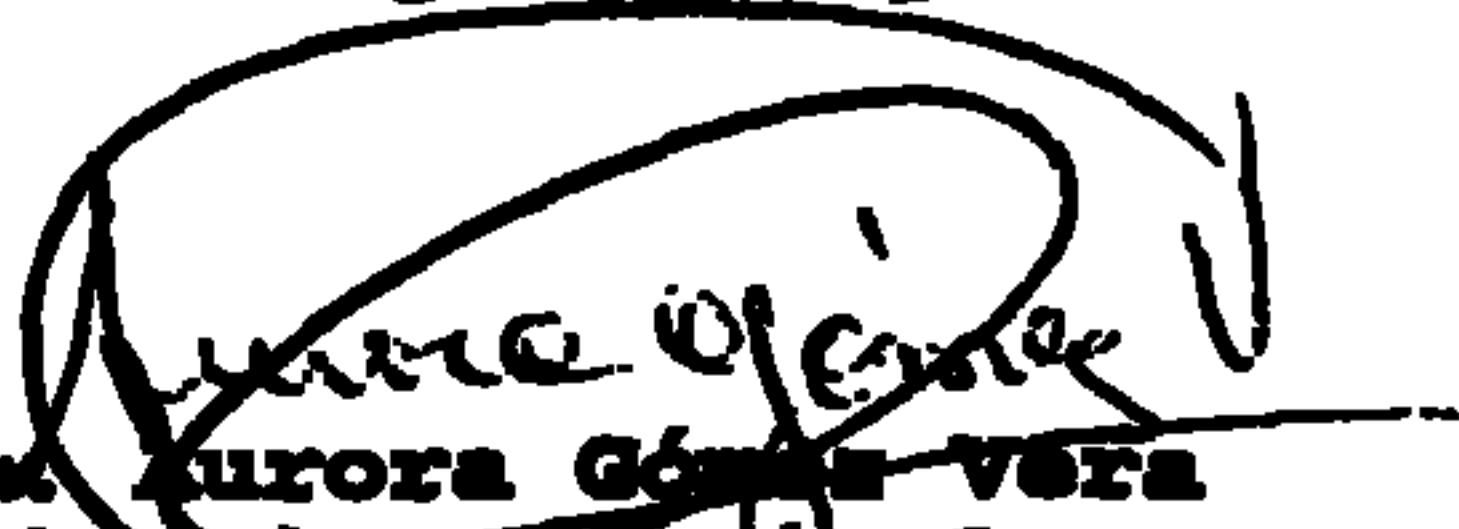
Señores Accionistas de
AGRIDOLE S.A.,

1. Cúpleme informarles que en mi calidad de comisario de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, he examinado el Balance General de AGRIDOLE S.A., (Una Sociedad Anónima) al 31 de diciembre del año 2002 y los correspondientes estados de resultados y evolución del patrimonio. La preparación o la falta de la preparación de alguno de estos estados financieros son de exclusiva responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, Mi responsabilidad es de expresar una opinión de los estados financieros examinados, sobre la base de mi trabajo.
2. Efectué mi revisión de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas, estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros no contienen errores importantes. La revisión incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados. Así como la evaluación de la presentación de los estados financieros, la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión sobre la base del trabajo que he realizado.
3. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de AGRIDOLE S.A., y/o sus administradores con relación a:
 - Las transacciones registradas y los actos de los administradores están de acuerdo a las normas legales estatutarias y reglamentos, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.
 - La administración nos ha proporcionado toda la colaboración que les solicitamos para el cumplimiento de nuestras funciones;
 - Los libros de actas de las Juntas de Accionistas, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - La custodia y/o conservación de los bienes de la empresa son adecuados.
 - Los estados financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y que surgen de los registros contables de la compañía, excepto por la falta de preparación del flujo de efectivo que es un estado financiero básico, que lo exige tanto los principios de general aceptación como la Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
4. Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideran incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías de parte de AGRIDOLE S.A., en el año terminado el 31 de diciembre del año 2002.
5. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y las pruebas realizadas.



29 ABR 2003

6. Como parte de mi examen realicé un estudio y evaluación del control interno contable y en la medida que consideré necesario para evaluar el sistema mediante la aplicación de los procedimientos de auditoria convencionales. El objetivo de nuestro estudio y evaluación fue determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoria requeridos para expresar una opinión de los estados financieros de la compañía. Aun con las limitaciones inherentes a los sistemas de control interno contable, puedo informar que el estudio y evaluación realizado no mostró ninguna condición que en mi opinión constituya una debilidad sustancial de control interno.
7. Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Compañía continuara como negocio en marcha. Como se informa en la nota 1 a los estados financieros, la compañía ha sufrido perdidas de \$3,238.30.
8. En mi opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente la situación financiera de AGRIDOLE S.A., al 31 de diciembre del año 2002, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y practicas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
9. Debido a las limitaciones mencionadas en el párrafo 3 sobre los libros de societarios no fue factible verificar si los libros de acciones y accionistas, los títulos de acciones, certificados de aportación y talonario de titulo de acciones que contenían valores en sucres han sido sustituidos por valores en dólares americanos en los registros y libros societarios según la legislación vigente,


CBA. Aurora Gómez Vera
Comisario Principal
CBA No. 0.16985

Abril, 25 2002
Guayaquil, Ecuador



29 ABR 2003